RESOLUCIÓN Nº 202/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL CAN, OFICINAS Y PREDIO DE LA SND" – PLURIANUAL" – ID. 320.114.

Asunción, 15 de marzo de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 06/2017 de fecha 14 de marzo del año en curso, autorizado por Resolución Nº 04/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6715/17 de fecha 24 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

El Decreto Nº 6.826/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY Nº 5.554/2016.-

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; tal es el caso que nos ocupa para el Lote N° 1 en el presente proceso;

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación de los Lotes N° 2 y N° 3 a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2017-2018.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación de los Lotes N° 2 y N° 3 del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL CAN, OFICINAS Y PREDIO DE LA SND"– Plurianual" – ID. 320.114-** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A., PARA EL LOTE N° 2						
Ítem N°*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	72102103-001	Servicio de Fumigación para el Centro Acuático Nacional (CAN)	Mes	24	2.000.000	48.000.000
Monto Total Adjudicado Lote N° 2						**48.000.000**

OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A., PARA EL LOTE N° 3						
Ítem N°*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	72102103-001	Servicio de Fumigación para la Secretaria Nacional de Deportes (SND)	Mes	24	2.800.000	67.200.000
Monto Total Adjudicado Lote N° 3						**67.200.000**

En el Objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2º Declarar desierto el Lote N° 1 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL"** en la contratación prevista para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/17 con ID N° 320.114.- para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL CAN, OFICINAS Y PREDIO DE LA SND"** convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar nuevo llamado a Contratación para el Lote N° 1 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL"** con las modificaciones que estime conveniente;

Art. 4° ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES".

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes